

ORD.: Nº 2807/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003285

MAT.: Responde solicitud de acceso a la

información.

RECOLETA, 27 de junio de 2019

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: ARIEL ZEPEDA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 31 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado(a), Junto con saludarle, envío consultas con respecto a la aplicación de Ley de Tenencia Responsable de Mascotas en el Municipio, esto en contexto de un estudio a realizarse conforme al tema.

- ¿La Municipalidad otorga servicios veterinarios a la comunidad?
- ¿La municipalidad ha promulgado la ordenanza municipal de tenencia responsable de mascotas?
- ¿El Municipio tiene un plan de acción para dar cumplimiento de la Ley en el territorio comunal?
- ¿A cuántas Capacitaciones han asistido los inspectores municipales sobre la Ley Cholito?
- ¿Cuál es el monto de dinero destinado por glosa presupuestaria para la implementación de la Ley cholito en la comuna?
- ¿Cuántos microchip han instalado en perros hasta el 20 de abril del 2019?
- ¿Cuántos microchip han instalado en gatos hasta el 20 de abril del 2019?
- ¿Cuántas esterilizaciones a perros y gatos ha realizado hasta el 20 de abril 2019?
- ¿La municipalidad tiene catastro de población canina y felina en la comuna en situación de calle?
- ¿La Municipalidad tiene convenios o alianzas con otros municipios, ONG o estado central para el cumplimiento de la Ley? Sin otro particular, se agradece toda información"

Damos respuesta a su solicitud:

- ¿La Municipalidad otorga servicios veterinarios a la comunidad?
 Respuesta: Si, actualmente se realizan Consultas Veterinarias, Esterilizaciones,
 Operativos De Vacunación, Operativos De Instalación de micro chip, Operativos De Identificación De Mascotas.
- 2. ¿La municipalidad ha promulgado la ordenanza municipal de tenencia responsable de mascotas?

Respuesta: No.

3. ¿El Municipio tiene un plan de acción para dar cumplimiento de la Ley en el territorio comunal?

Respuesta: No.

4. ¿A cuántas Capacitaciones han asistido los inspectores municipales sobre la Ley Cholito?

Respuesta: Se han realizado dos capacitaciones relativas a la aplicación de la ley 21.020.

5. ¿Cuál es el monto de dinero destinado por glosa presupuestaria para la implementación de la Ley cholito en la comuna?

Respuesta: La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, no dispone de una glosa en particular para la implementación de la ley 21.020, sino que los fondos utilizados son los mismos destinados al DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL DE LA DIMAO.

UNIDAD DE Transparencia



- 6. ¿Cuántos microchip han instalado en perros hasta el 20 de abril del 2019? Y
- 7. ¿Cuántos microchip han instalado en gatos hasta el 20 de abril del 2019?
 Respuesta: 3503 micro chip en perros y gatos. No existe una base de datos específica que pueda filtrar la información sobre cuántos micros chip han sido puestos en gatos y cuántos en perros, debido a que las bases de datos que deben ser cruzadas son diversas y extensas. Entre dichas bases están: GORE "Cuidado con el Perro 1", SUBDERE PETRAC 2016, SUBDERE PETRAC 2017, Instalación de Micro Chip en consultorios, Mascota Protegida, e Instalación de Micro Chip en Terreno del Registro Nacional de Mascota.
- 8. ¿Cuántas esterilizaciones a perros y gatos ha realizado hasta el 20 de abril 2019?

Respuesta: Cantidades no desagregadas por especie animal.

2013	1230
2014	1267
2015	1009
2016	727
2017	1219
2018	1237
2019 mayo	212

9. ¿La municipalidad tiene catastro de población canina y felina en la comuna en situación de calle?

Respuesta: No, el municipio no cuenta con dichos registros.

10.¿La Municipalidad tiene convenios o alianzas con otros municipios, ONG o estado central para el cumplimiento de la Ley?

Respuesta: Si, con el Estado Central, Gore, Gobierno Regional Y SUBDERE. Además, con la Fundación sin fines de lucro "Callejeritos De La Vega" y con la escuela de veterinaria de la Universidad Mayor.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg

nicipal